



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 15 de setiembre de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0167-2022-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Oficio N° 032-2022-DIEI.C/UGEL.C/GRE.A/GRA de la I.E.I. Caylloma; Informe N° 023-2022-DEMUNA-MPC-CHIVAY de la Oficina de DEMUNA; Informe N° 1140-2022-SGL-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 048-2022-SGESyJ/GSSyC-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes; Informe N° 528-2022-GPP-MPC-CHIVAY/HNGS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 424-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 032-2022-DIEI.C/UGEL.C/GRE.A/GRA de la I.E.I. Caylloma, solicita apoyo para la implementación del área de psicomotricidad para la I.E. Inicial Caylloma, que en la actualidad atiende a niños de 3, 4, y 5 años; a la actualidad no cuentan con la implementación adecuada en dicha área, siendo de vital importancia porque permite a los niños experimentar y vivenciar con su cuerpo a través del movimiento y la acción desarrollando su coordinación, equilibrio que pone a prueba las habilidades, además de promover el conocimiento de la imagen corporal y de la identidad, así como el esquema corporal;

Que, el Informe N° 1140-2022-SGL-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Logística, en atención al Informe N° 025-2022-DEMUNA-MPC/CHIVAY de la Oficina de DEMUNA, donde se solicita la cotización correspondiente, a fin de dar apoyo al solicitante; al respecto se pone de conocimiento el estudio de Mercado realizado;

Que, con Informe N° 048-2022-SGESyJ/GSSyC-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes, en atención al Informe N° 1140-2022-SGL-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Logística, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 528-2022-GPP-MPC-CHIVAY/HNGS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 048-2022-SGESyJ/GSSyC-MPC, donde se solicita la disponibilidad presupuestal; al respecto informa la existencia de la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 424-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, después del análisis, concluye que es atribución del Concejo Municipal debatir y eventualmente aprobación o no, de la donación solicitado por la I.E.I. Caylloma;

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de implementos especiales para el área de psicomotricidad, en favor de la I.E.I. Caylloma, por un monto total de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, para que a través de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes, emita el informe correspondiente respecto a la donación aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes; y a la Sub Gerencia de Logística para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA